



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0046-2022-MTPE/3/24.2

Jesús María, 05 de agosto de 2022

VISTOS:

El correo electrónico de fecha 01 de agosto de 2022 emitido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, el Informe N° 088-2022-MTPE/24.2.1.2 de fecha 03 de agosto de 2022, emitido por la Unidad de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación; y, el Informe N° 119-2022-MTPE/24.2.1.1 de fecha 03 de agosto de 2022, emitido por la Unidad de Asesoría Legal, y:

CONSIDERANDO:

Que, según el Decreto Supremo N° 019-2020-TR, modificado mediante Decreto Supremo N° 002-2021-TR, se aprobó la fusión por absorción del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales “Impulsa Perú” al Programa Nacional de Empleo Juvenil “Jóvenes Productivos”, teniendo este último la calidad de entidad absorbente y cambiando su denominación al Programa Nacional para la Empleabilidad;

Que, mediante correo electrónico de fecha 01 de agosto de 2022, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, comunica al Programa Nacional para la Empleabilidad sobre los requisitos para actualizar al representante legal y/o entidad respecto al Contrato de Prestación de Servicios de Certificación Digital, por motivos renuncia, termino de contrato o cambio de gestión municipal, entre otros;

Que, la Unidad de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, a través del Informe N° 0088-2022-MTPE/24.2.1.2 ha sustentado la necesidad de delegar las facultades y atribuciones al servidor que representará al Programa Nacional para la Empleabilidad ante el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, por lo que, recomienda que se materialice dicha delegación al señor Eduardo Marcelino Silva Chileno, especialista en infraestructura tecnológica y redes para el área de estadística e informática y Jefe encargado del Área de Estadística e Informática;

Que, al respecto, la desconcentración de funciones es un mecanismo regulado en el artículo 83° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, y como parte de los conceptos de la Administración Pública, está que las atribuciones establecidas a los órganos de Dirección puedan desconcentrarse en las instancias inferiores o iniciales, con el objeto de liberarlos de actos administrativos rutinarios, para concentrarse en actividades de planeamiento, supervisión, coordinación, control interno de su nivel y en la evaluación de resultados;

Que, el artículo 14° del Reglamento de la Ley de Firmas y Certificados Digitales, aprobado por el Decreto Supremo N° 052-2008-PCM y modificatorias, textualmente señala que: “(...) *En el caso de personas jurídicas, la solicitud de certificado digital y el registro o verificación de su identidad deberán realizarse a través de un representante debidamente acreditado. La persona jurídica se constituirá en titular del certificado digital. Conjuntamente con la solicitud, debe indicarse la persona natural que será el suscriptor, señalando para tal efecto las atribuciones y los poderes de representación correspondientes (...)*”;

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://app.trabajo.gob.pe/sigdoc-ext/> e ingresando la siguiente clave: EPFL7CZ



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”

Que, asimismo, la Unidad de Asesoría Legal, mediante el Informe de vistos opina que con el propósito de desconcentrar la facultad y agilizar la marcha en la gestión administrativa del Contrato de Prestación del Servicio de Certificación Digital, corresponde ejecutar la delegación al señor Eduardo Marcelino Silva Chileno, especialista en infraestructura tecnológica y redes para el área de estadística e informática y Jefe encargado del Área de Estadística e Informática, para gestionar el Contrato de Prestación de Servicios de Certificado Digital, la emisión y cancelación de Certificados Digitales a nombre del Programa Nacional para la Empleabilidad; gestionar la plataforma integrada asumiendo para tal efecto las obligaciones establecidas en el artículo 15° del Reglamento de la Ley de Firmas y Certificados Digitales, aprobado por Decreto Supremo N°052-2008-PCM; por tal motivo, es pertinente emitir el acto administrativo que formalice dicha delegación;

Que, conforme lo establecido en el literal o) y p) del Manual de Operaciones del Programa Nacional para la Empleabilidad, establece como función de la Dirección Ejecutiva, delegar o encargar las funciones o facultades que no sean privativas a su cargo; y, emitir las resoluciones de Dirección Ejecutiva, en el ámbito de su competencia;

Con la visación de la Unidad de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, y la Unidad de Asesoría Legal, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, el Manual de Operaciones del Programa Nacional para la Empleabilidad, aprobado por Resolución Ministerial N°044-2021-TR, y el Reglamento de la Ley de Firmas y Certificados Digitales aprobado con Decreto Supremo N°052-2008-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Delegar al señor Eduardo Marcelino Silva Chileno, especialista en infraestructura tecnológica y redes para el área de estadística e informática, y, Jefe encargado del Área de Estadística e Informática del Programa Nacional para la Empleabilidad, las facultades y atribuciones de acuerdo a lo siguiente:

- La gestión administrativa del Contrato de Prestación del Servicio de Certificación Digital suscrito por el Programa Nacional para la Empleabilidad.
- Gestionar ante el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, la emisión y cancelación de Certificados Digitales a nombre del Programa Nacional para la Empleabilidad.
- Gestionar la plataforma integrada asumiendo para tal efecto las obligaciones establecidas en el artículo 15° del Reglamento de la Ley de Firmas y Certificados Digitales, aprobado por el Decreto Supremo N°052-2008-PCM.

Artículo 2°.- Disponer que la delegación prevista en la presente resolución es indelegable y comprende la facultad de decidir y resolver dentro de las limitaciones establecidas en la normativa de la materia, más no exime la obligación de cumplir con los requisitos y disposiciones legales vigentes y aplicables para cada caso.

Artículo 3°.- El servidor a quien se le ha delegado las facultades y atribuciones indicadas en el artículo 1° de la presente Resolución, está obligado a dar cuenta

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://app.trabajo.gob.pe/sigdoc-ext/> e ingresando la siguiente clave: EPFL7CZ



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

*“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”*

mensualmente a la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional para la Empleabilidad, respecto de las actuaciones realizadas en virtud de la delegación otorgada.

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución al servidor Eduardo Marcelino Silva Chileno

Artículo 5°.- Encargar al Área de Estadística e Informática de la Unidad de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, la publicación de la presente resolución, en el Portal Institucional (Página Web) del Programa Nacional para la Empleabilidad.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

SHADIA ELIZABETH VALDEZ TEJADA
Directora Ejecutiva (e)
Programa Nacional para la Empleabilidad
Ministerio de Trabajo Promoción y Empleo

H.R I-135744-2022

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://app.trabajo.gob.pe/sigdoc-ext/> e ingresando la siguiente clave: EPFL7CZ